

## ¿QUÉ HACER CON LA RIC?

Desde siempre, las especificidades canarias se conquistaron y establecieron en términos sociales, es decir con la finalidad de atender a las necesidades específicas de un pueblo, isleño y atlántico, situado a muchas millas de La Península. Y que encontró, en su muy temprana especialización en exportables, su mejor estrategia para rentabilizar sus ventajas comparativas.

Esa estrategia exigía libertades comerciales. Que se batallaron desde los albores de nuestra historia, que cristalizaron en los Puertos Francos y se consolidaron hasta 1991. Desde entonces y debido a la incorporación definitiva a la UE, tenemos una situación muy peculiar y, hasta cierto punto, híbrida.

En paralelo a esas franquicias, era imprescindible atender a determinadas consecuencias del hecho estructural de la insularidad y la “lejanía” (lo que hoy llamamos el coste de la insularidad), y que ha tenido varias formas de expresión a lo largo de la historia. En sus inicios, se hablaba de la eliminación, o casi, de la imposición fiscal sobre los consumos. Lo que iba dirigido a compensar el principal problema de la época, a saber la carestía de la vida en el Archipiélago. En la actualidad y para referirnos a ese hecho, hablamos de una extensa gama de supuestos que van, desde la prima al transporte, hasta la homologación de las tarifas eléctricas con las peninsulares

A esas principales características del Acervo Canario que, como se puede observar, estaban concebidas y diseñadas en términos generales y de evidente alcance social, se fueron añadiendo desde el REF de 1972, algunas de las políticas convencionales de promoción y apoyo al desarrollo. Este traslado de las políticas de la época, usuales en los espacios continuos continentales, hasta Canarias supuso una radical transformación en los instrumentos del Acervo Canario. En efecto, siendo el objetivo desarrollar la economía canaria para equipararla a la media (española/comunitaria) de entonces, se introdujo en 1972 la Deducción por Inversiones y, más adelante, en la Reforma del REF de 1994, entre otros, se creó la Reserva de Inversiones en Canarias (RIC).

Y aquí hubo un gran salto que parece necesario subrayar. Ahora, los agentes sociales encargados directamente de promover el desarrollo canario pasan a ser los empresarios, a los que se dota de poderosísimos instrumentos para que puedan promover el progreso económico. Los agentes para generar el desarrollo ya no son las Administraciones Públicas Canarias. Como antes, cuando permitían y facilitaban el Libre Comercio con los Puertos Francos. O cuando disminuían la presión fiscal sobre los consumos, con el fin de abaratar el coste de la vida en las Islas a todos sus habitantes.

En términos estratégicos, se ha producido una suerte de privatización del Acervo Canario. El Sector Público acepta que algunos agentes sociales (los empresarios) no paguen parte de los impuestos con el compromiso (en teoría, cierto, demostrable y verificable) de producir desarrollo económico. Y esa estrategia es sustitutiva de la que funcionaba hasta entonces. Aquella en la que todo el mundo pagaba sus impuestos, sin bonificaciones ni deducciones, y en la que el Sector Público establecía políticas económicas y de gasto social para promover el mismo objetivo de desarrollo económico.

Aquí y ahora no entramos en el debate, teórico y aplicado, sobre la eficiencia y eficacia económica y social de las dos estrategias, sus costes y beneficios. Lo único que se quiere resaltar es que la actual estrategia de conceder importantísimas cuotas de gasto fiscal a los empresarios, sólo tiene sentido y se legitima socialmente si, de verdad, en la práctica se genera más y mejor desarrollo económico. Entendiendo por tal la actividad productiva privada en términos micro.

## UN FÓRMULA 1 SIN CHÓFER.

En este escenario es donde debe buscarse el sentido y la justificación social de la RIC. Cuya formidable potencia hemos visto y cuyas principales consecuencias sobrevenidas se han manifestado en los continuos forcejeos empresariales (a los que hay que añadir últimamente los denodados esfuerzos del Gobierno de Canarias) dirigidos a: A). Ampliar hasta la desmesura las posibilidades de materialización de los fondos RIC, siendo los solares uno de los principales objetos de deseo. B).

Colocar fondos RIC en el Exterior pervirtiendo por completo su razón de ser, con el socorrido argumento de que es necesaria la internacionalización de las empresas canarias. C). Convertir la RIC (se habla de una Nueva Etapa) en la fuente principal de financiación de las infraestructuras públicas de todo tipo, como vemos con descaro en el proyecto inmobiliario del Istmo. D). Causar un impacto considerable en la demanda de construcción de viviendas nuevas. Lo que podría explicar, según un estudio de la Caixa, las 5.000 viviendas de más que se construyen cada año en Canarias y que convierten al Archipiélago en la Comunidad Autónoma con mayor crecimiento de las viviendas vacías. E). Intentar hacer acumulables los beneficios RIC con los de la Zona Especial Canaria (ZEC), al margen de su actual (y razonable) incompatibilidad legal.

Todo esto nos lleva a la caracterización de la RIC como un poderosísimo instrumento fiscal y como un “anti-instrumento” para el desarrollo económico. En suma, se trata de un brioso Fórmula 1, sin chófer.

## METERLE FUNDAMENTO A LA RIC

Visto lo visto, la RIC (ese formidable instrumento fiscal), sólo tiene sentido desde una perspectiva social, si somos capaces de transformarla en un genuino y robusto instrumento para el desarrollo económico y social de Canarias. Por eso, es necesario concretar algunos cambios, en los que muchos coincidimos, para alcanzar ese ambicioso objetivo.

Antes de enumerarlos, anotemos dos cuestiones previas. Primera. En el caso que se concedan beneficios fiscales especiales a los empresarios, esto se hace porque la sociedad va a recibir importantes contrapartidas. Que, como es obvio, se valorarán desde la perspectiva de las principales necesidades sociales. Segunda. Es imprescindible recordar que la cristalización, en cada etapa histórica, del Acervo Canario (como llamamos a nuestras particularidades económico-fiscales), se ha venido ciñendo a la cambiante realidad estructural isleña. Y este hecho tiene un valor incalculable y ha permitido que nuestro Acervo haya sido capaz de adaptarse (a veces con una plasticidad sobresaliente) a nuestras necesidades de cada momento.

Y pasemos a su somera enumeración que, como se verá, se basa en el más elemental sentido común, desde una perspectiva también del común.

1).- Obligación de crear empleo. Me parecería razonable que cualquier empresario, sea la que sea la actividad productiva en la que esté empeñado, pueda dejar de pagar cada año, por ejemplo 12.000€ por cada puesto de trabajo anual creado “ex novo”. (Obsérvese que si hubiera pleno empleo, este criterio no tendría sentido alguno).

2).- Investigación e Innovación. Me parecería adecuado cualquier beneficio fiscal que se destinara a esta función clave en el desarrollo económico. Por supuesto, esto exigiría un tratamiento adecuado y una precisión razonable de supuestos.

3).- Reforma y Mejora del parque turístico alojativo envejecido. El instrumento urbanístico de los PERI (Planes Especiales de Reforma Interior) debería adaptarse a este objetivo. (Obsérvese que estamos hablando de la coyuntura actual. Toda esta argumentación no hubiera tenido sentido hace 40 años).

4).- Mejora y Protección del Medio Ambiente canario. Tal como está legislado en la actualidad, pero con nulos resultados, debido a las enormes facilidades que hoy tiene la RIC en actividades menos complejas y mucho más lucrativas a corto. Es evidente que se necesitaría una razonable pormenorización de supuestos de materialización.

5).- Desarrollo Transfronterizo. Debemos recordar aquí, una de las características más singulares del Acervo Canario, su enorme adaptabilidad para poder responder a las necesidades sociales de cada coyuntura. Necesidades expresadas en costes sociales que, en la actualidad, están ligados a nuestra condición de FRONTERA. Porque, aquí y ahora en Canarias, está la “marca” entre el mundo enriquecido y el mundo empobrecido. En una situación como ésta, como todo el mundo sensato reconoce, la estrategia justa e inteligente, consiste en ir difuminando y haciendo desaparecer las fronteras (las de todo tipo), a lo largo de un prolongado y complejo proceso. ¿Y la RIC? Sabemos que, por su causa, el Estado deja de percibir un importante flujo de recursos procedente del Impuesto sobre Sociedades (y un poquito del IRPF), porque esos recursos públicos son cedidos a los

empresarios. Y lo que aquí se vuelve a proponer es que una parte de esos fondos, por ejemplo un porcentaje de la recaudación total, se ceda por el Estado al Gobierno de Canarias. Con la finalidad exclusiva de crear un Fondo, acompañado de una estrategia y de un Plan de Inversiones de Canarias en los países africanos vecinos para coadyuvar a su progreso social. “Es claro que este esfuerzo sería insignificante ante la inmensidad del problema. Sin embargo, políticamente, sería una valiosa toma de posición y una significativa llamada de atención a la opinión pública, en principio africana y europea. Que permitiera percibir que el pueblo canario (recordemos el más rico del continente más pobre) inicia una nueva política no de frontera sino transfronteriza. En la que nos sería relativamente sencillo enredar a la UE. Y focalizar en Canarias una parte significativa de su ayuda al desarrollo”.

A estos efectos, lo que se tendría que plasmar en la actual revisión del marco estatutario serían dos cosas. Una modificación de los destinos de los actuales recursos RIC: el paso desde las manos de los empresarios a ese Fondo Canario para la Cooperación y el Desarrollo. Y dos, obtener la competencia para realizar, en el marco del Parlamento de Canarias, las modificaciones necesarias en la materialización de los fondos RIC para ir respondiendo, en cada etapa histórica, a las auténticas necesidades de la sociedad canaria.

Antonio González Vieitez

14 Abril de 2005